Yopal Casanare, 26 de Marzo de 2020

Señores
PRODESIN EPP1 S.A.S.
NIT: 900.906.041-6
R//L: GONZALO GARAVITO PÁEZ
C.C: 19.499.399 de Bogotá D.C.
Carrera 20 N° 23-12 Yopal Casanare
Teléfono 6335462-3128044948
Prodesin1@gmail.com

Asunto: Aceptación Oferta Proceso PN DECAS MIC 006 2020

Con toda atención me permito informarle que la POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE acepta la propuesta presentada por usted el día 19 de Marzo de 2020, dentro del proceso de contratación No. **PN DECAS MIC 006 2020**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE"** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MC/TE ($ 29.833.181,00)** incluido IVA, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidas durante el proceso y la siguiente información:

REFERENCIA CONTRACTUAL	**PN DECAS N° 21-7-100005-20**
CONTRATANTE	**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE**
NIT N°	**844.000.016-1**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	18.511.543 de Dos Quebradas Risaralda
CARGO	Comandante Departamento de Policía Casanare
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0191 del 30 de enero de 2020 emanada del Ministerio Defensa Nacional
RESOLUCION DE DELEGACION	Debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**FIRMA**: PRODESIN EPP1 S.A.S. **NIT**. 900.906.041-6 **R//L:** GONZALO GARAVITO PÁEZ **C.C:** 19.499.399 de Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yopal Casanare **DIRECCIÓN** 20 N° 23-12 Yopal Casanare **TELÉFONO** 6335462-3128044948 **CORREO** *prodesin1@gmail.com*
OBJETO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo Departamento Policía Casanare, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución 000090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en varios pagos, de acuerdo a los elementos recibidos dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición del registro presupuestal del compromiso y a la radicación de la factura de los elementos entregados, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor a contrato para los documentos requeridos por la dirección administrativa y financiera, de acuerdo a derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), en cuanto el Tesoro Nacional haga los abonos de dinero. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, ó, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental. **NOMBRE BENEFICIARIO:** PRODESIN EPP1 SAS **CUENTA N°** 286000187851 **TIPO DE CUENTA** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA** BANCO DAVIVIENDA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Este contrato cuenta con Respaldo Presupuestal así: Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número N° 2420 del 17 de Marzo de 2020, por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MC/TE ($ 29.833.181,00)** incluido IVA, Moneda Legal Colombiana, Expedido Por el Jefe De Presupuesto Departamento Policía Casanare
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE"** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MC/TE ($ 29.833.181,00)**, incluido IVA.
Indemnidad	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL DE - DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
Fuerza mayor o caso fortuito	El **CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito a la POLICÍA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la prestación del servicio. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la POLICÍA dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, la POLICÍA podrá dar por terminado el Contrato, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de entrega en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO: Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de la POLICIA en forma motivada al respecto. En el

	evento que la POLICIA considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	**GARANTIAS DEL PROCESO**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIO.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA . SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE

						PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	CAUSEN A LA ENTIDAD
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2020, contados a partir de los actos de perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.						
LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	La ejecución del contrato y prestación del servicio se realizará en del Departamento de Policía Casanare, ubicado en la Diagonal 15 No. 13B – 05, El Yopal, y unidades policiales del Departamento, asi como también en las instalaciones de la firma PRODESIN EPP1 S.A.S, con instalaciones ubicadas en la Carrera 20 N° 23-12 Yopal Casanare.						
MONEDA	Pesos colombianos						
VIGENCIA	La vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro meses más para efectos de liquidación.						

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos Departamento de Policía Casanare y el asesor Jurídico Departamento Policía Casanare, recomiendan al señor ordenador del gasto del Departamento de Policía Casanare, adjudicar el proceso **PN DECAS MIC 006 2020** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES SOLKAFLAN Y MULTIPROPÓSITO DEL DEPARTAMENTO POLICÍA CASANARE"** por valor de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MC/TE ($ 29.833.181,00)**, incluido IVA, a la firma PRODESIN EPP1 S.A.S. NIT: 900.906.041-6, representada legalmente por el señor GONZALO GARAVITO PÁEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 19.499.399 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Es de anotar que el Estudio Previo, junto con la Invitación Contractual y la propuesta aceptada por **LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE**, forman parte integral del presente proceso de contratación.

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró
PT. EDWIN ZIPAMIRA PLAZAS
Analista de Contratos DECAS

Reviso y Aprobó
ST. MARGIORY DANIELA MEDINA BARÓN
Asesor Jurídico DECAS

Reviso y aprobó
TE. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NÚÑEZ
Jefe de Contratos DECAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE 5 LIBRAS MULTIPROPÓSITO	78	16.065,00	1.253.070,00
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE 10 LIBRAS MULTIPROPÓSITO	117	21.182,00	2.478.294,00
3	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 20 LIBRAS MULTIPROPÓSITO	83	33.201,00	2.755.683,00
4	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE 30 LIBRAS MULTIPROPÓSITO	9	44.863,00	403.767,00
5	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE 6 LITROS DE AGUA A PRESIÓN	19	33.915,00	644.385,00
6	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAN DE 2500 GRAMOS	7	90.440,00	633.080,00
7	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS	65	233.240,00	15.160.600,00
8	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTORES DE SOLKAFLAN DE 9000 GRAMOS	4	515.270,00	2.061.080,00
9	EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE	6	235.501,00	1.413.006,00
10	RENOVACIÓN PINTURA CILINDROS EXTINTORES PORTÁTILES	35	21.420,00	749.700,00
11	REEMPLAZO DE VÁLVULA EXTINTOR PORTÁTIL	44	18.564,00	816.816,00
12	REEMPLAZO EMPAQUES	300	1.071,00	321.300,00
13	REEMPLAZO DE RESORTES	300	1.428,00	428.400,00
14	REEMPLAZO DE MANGUERAS	60	11.900,00	714.000,00
			VALOR TOTAL	**29.833.181,00**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Casanare, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Realizar los servicios y/o mantenimientos y/o adquisición de elementos, de conformidad con las características y condiciones propias del objeto contratado
11. Cualquier cambio en las condiciones pactadas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
12. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar
13. Asumir el pago de:
 - ✓ Salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.

- ✓ Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del Contrato.

14. Cumplir con los requisitos mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto 1072 de 2015 - decreto 1111 /2017 y que determina:

- ✓ Política SG-SST
- ✓ Manual del SST
- ✓ Matriz de Peligros, riesgos, amenazas y vulnerabilidades
- ✓ Presupuesto
- ✓ Coordinador del SG-SST
- ✓ Estadística de ausentismo y accidentalidad
- ✓ Programas de Vigilancia Epidemiológica y programas de prevención
- ✓ Plan de Emergencia
- ✓ Plan de comunicaciones SST
- ✓ Sistema de reporte de condiciones peligrosas
- ✓ Buzones de sugerencias
- ✓ Comité en SST
- ✓ Carteleras de SST
- ✓ Reportes de Accidentes, incidentes y enfermedades laborales
- ✓ Afiliación al sistema de seguridad social de proveedores, contratistas, subcontratistas, cooperados, trabajadores en misión. Vacunación requerida según trabajo a ejecutar.
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal

15. En los contratos de prestación de servicios, se deberá incluir dentro de las obligaciones del contratista

a. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
b. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
c. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
d. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
e. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda

16. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Atentamente,

Coronel **JUAN CARLOS RESTREPO MOSCOSO**
Comandante Departamento de Policía Casanare

Elaboró
PT. EDWIN ZIPAQUIRA PLAZAS
Analista de Contratos DECAS

Revisó y Aprobó
ST. MARGIORY DANIELA MEDINA BARÓN
Asesor Jurídico DECAS

Revisó y aprobó
TE. DIEGO ARMANDO BUITRAGO NÚÑEZ
Jefe de Contratos DECAS